



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20266660001541

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20266660001541

Fecha: 21-04-2026

Código de dependencia 666
PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO

Cartagena de Indias D.T Y C, Bolívar.

Señor

VÍCTOR DEL TORO DÍAZ

nemago76@hotmail.com

Cartagena, Bolívar

ASUNTO: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL, AUTO #020 DEL 06 DE MARZO DE 2026. EXPEDIENTE 019 DE 2021.

Cordial saludo,

De manera atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) , le solicitamos comparecer a las oficinas del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, ubicada en el Barrio Bocagrande, calle 4 No. 3 -204, o la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caribe, ubicada en la calle 17 N° 4-06, de la ciudad de Santa Marta; en el horario de 8:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del N° auto 020 del 06 de marzo de 2026, proferido por el Director Territorial Caribe, a través del cual se da por concluida la etapa probatoria sancionatoria ambiental y se adoptan otras determinaciones. En caso de no presentarse en el término antes mencionado, se procederá a notificarla por aviso de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De igual forma, se le informa que de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, usted podrá ser notificado de manera electrónica, siempre y cuando acepte ser notificada de esta manera, para tal fin; se anexa formato de autorización de notificación electrónica, el cual deberá ser diligenciado, firmado y remitido al siguiente correo electrónico: medidaspreventivas.corales@parquesnacionales.gov.co

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA

Jefe PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Elaboró:

Sonia Cañate Vargas
Técnico - Contratista
PNN CRSB

Revisó:

Patricia Caparroso Pérez
Abogada Jurídica
PNN DTCA

Revisó:

Claudia Marcela Sánchez Medina
Jefe de Área Protegida
PNN CRSB